

## **REGLAMENTO DE ASAMBLEA DE AFILIADOS ASONEN**

Bogotá, 9 de Abril de 2019  
LUGAR: Hotel Habitel Bogotá D.C

El presente reglamento será sometido a consideración y aprobación de la Asamblea General, junto con el orden del día.

**ARTICULO 1º. INSTALACIÓN.** La Asamblea será instalada por el Presidente (E) de la Junta Directiva y a falta de este por el Secretario de la Junta Directiva.

**ARTICULO 2º. QUÓRUM.** El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la mitad más uno de los afiliados hábiles que estén a paz y salvo con las cuotas de sostenimiento de la Asociación o a los que habilite la Asamblea. Cada ENS afiliada a Asonen estará representada por el Rector o Rectora o por quien este haya delegado para participar con voz y voto.

**ARTICULO 3º. PRESIDENCIA.** La asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Nacional, o por el delegado que por votación, designe la Asamblea. Será quien dirigirá el debate de acuerdo a los principios y procedimientos parlamentarios universalmente aceptados.

**ARTÍCULO 4º. SECRETARIO:** Como secretario de la Asamblea actuará el mismo de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea.

**ARTICULO 5º. ACREDITACIÓN – DERECHO VOZ Y VOTO:** Al ingresar al recinto el Rector titular, o a quien haya delegado, deberá inscribirse y permanecer en él como requisito para ejercer los derechos de voz y voto. Los asistentes que hayan sido delegados a la asamblea, podrán ejercer este derecho, siempre y cuando hayan sido acreditados previamente, mediante la presentación escrita de la delegación efectuada por el rector de la ENS nombrado en propiedad. En este caso podrá elegir, pero no ser elegido.

**ARTICULO 6º. TEMARIO:** El desarrollo de la Asamblea se regirá estrictamente por el orden del día aprobado y por el presente reglamento.

**ARTÍCULO 7º. COMISIONES:** En presidente de la asamblea dispondrá el nombramiento de la Comisión Revisora del Acta de la Asamblea, integrada por tres afiliados(as) que estén presentes y desean colaborar. Igual dos miembros de la Asamblea para comisión electoral, con el fin de recibir la inscripción y hacer conteo de la votación de las planchas inscritas para los cargos de Presidente y Vicepresidente.

**ARTÍCULO 8º. DEBATES:** Quienes deseen hacer uso de la palabra, deberán inscribirse con anterioridad ante el Secretario de la Asamblea bajo la orientación del presidente y su intervención tendrá una duración máxima de tres (3) minutos, a menos que la Presidencia de la Asamblea conceda más tiempo, caso en el cual

no podrá superar la duración de 5 minutos. El presidente deberá exigir que los asistentes en el uso de la palabra se ciñan a los temas objeto de debate en desarrollo del orden del día aprobado, y en caso contrario, deberá limitar su intervención a quien no acate esta disposición.

**PARAGRAFO:** Se exceptúan del límite de tiempo señalado, los Relatores de Comisiones y órganos que tengan que rendir informes, explicar o sustentar temas relacionados con los mismos.

**ARTÍCULO 9º.** Para el nombramiento de cargos de Presidente y de Vicepresidente. Se hará por conformación e inscripción planchas de rectores postulados, conformadas por dos nombres de rectores en propiedad, de las ENS afiliadas a ASONEN. El primer Nombre será para el cargo de Presidente y el segundo para el de Vicepresidente. Las planchas se numerarán en el orden de presentación. Sometidas a votación con papeleta depositadas en urna, se hará el conteo y la plancha que más tenga votos asumirá los dos cargos respectivos por el tiempo que determina el estatuto.

**ARTÍCULO 10.** Para el nombramiento de los vocales. Inmediatamente pasa la elección y confirmación de los cargos de Presidente y Vicepresidente, cada nodo conformado por las ENS correspondientes, se reúne y nombra al respectivo representante a la junta Directiva de Asonen. Entregará a la comisión electoral el acta del representante electo.

**ARTÍCULO 11. DECISIONES:** En virtud de lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, las decisiones de la Asamblea por norma general se tomarán por mayoría simple. En caso de empate se repetirá la votación y si persiste decidirá la suerte. Se exceptúan las decisiones especiales que requieran mayoría absoluta o mayoría calificada, según lo señalado en el artículo 28 de los estatutos.

**ARTICULO 10º. COMPORTAMIENTO:** Los participantes deberán observar un buen comportamiento durante el desarrollo de la asamblea.

Cordialmente,

**JUNTA DIRECTIVA**

## **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL DE ASONEN**

Abril 9 de 2019

LUGAR: Hotel Habitel Bogotá D.C.

1- VERIFICACIÓN DEL CUORUM

2- ORACIÓN

3- HIMNO NACIONAL

4- INSTALACIÓN DE LA ASMBLEA (PRESIDENTE ENCARGADO)

5- LECTURA, DISCUSIÓN Y APOBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

6- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO, COMISION VERIFICADORA (3) DEL ACTA DE LA ASAMBLEA Y COMISION ELECTORAL.

7- REFERENCIA AL INFORME DE JUNTA DIRECTIVA.

8- INFORME DE COTABLE, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

9- PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO 2019 Y APROBACIÓN.

10- PROPOSICIONES Y VARIOS

11- FINALIZACIÓN DE ASAMBLEA.